

Licda. Roxana Acuña Valerio
Jefe, Administración de Remuneraciones y
Gestión de la Información

Estimada señora:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-276-2024, artículo I de la sesión extraordinaria N°07 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 30 de julio de 2024 modalidad virtual, que dice:

Artículo I: Nombramientos.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-601-2024 con fecha 30 de julio de 2024 el Decano MEd. Wagner Castro Castillo, presenta al Consejo de Sede Regional solicitud de contratación de Meriam Marchena Mora, cédula 504170874 para prestar los servicios en el Centro de Recursos hídricos para Centroamérica y el Caribe, código SIA0347-21 del 30 de julio al 31 de diciembre de 2024 por condición de INOPIA.
3. Oficio UNA-HIDROCEC-SRCH-OFIC-059-2024 suscrito por la Dra. Andrea Suárez Serrano, Coordinadora del HIDROCEC; mediante el cual presenta solicitud de nombramiento por inopia.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sede Regional Chorotega para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en el Centro de Recursos hídricos para Centroamérica y el Caribe, código SIA0347- 21 ha aprobado el perfil 1 HIDROCEC. MICRO-BIÓLOGO(A), en sesión ordinaria #08-2024 del Consejo de Sede Regional Chorotega.
2. El Decano, según corresponda, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo la contratación a plazo fijo y por excepción de INOPIA de Meriam Marchena Mora, cédula 504170874, para prestar servicios en el proyecto Centro de Recursos hídricos para Centroamérica y el Caribe, código SIA0347-21 del 30 de julio al 31 de diciembre de 2024, en una jornada de 10 horas.
3. El Decano, según corresponda, en el oficio de solicitud ha garantizado que:



- 3.1** La Sede Chorotega cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 1265-2017, código presupuestario N.22.0113 en la cual se cargará la contratación.
- 3.2** Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga completa y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Sede, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
- 3.3** *El proyecto Centro de Recursos hídricos para Centroamérica y el Caribe, código SIA0347-21 está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA”.*
- 3.4** *Que se encuentran en la excepción de una contratación por inopia y debe indicar que realizó todas las gestiones y consultas establecidas en la normativa universitaria para comprobar y garantizar que se encuentran en una condición real de inopia.*

Se realizaron todas las gestiones y consultas establecidas en la normativa universitaria para comprobar y garantizar que se encuentran en una condición real de inopia. En la sede Regional Chorotega, no se cuenta con este perfil dentro de las personas académicas propietarias ni interinas. Se publicó en la bolsa de empleo de la Sede Regional Chorotega el perfil y solamente se recibió una oferente, la Sra Marchena. Se publicó en las redes sociales de la SRCH y el HIDROCEC (fb e instagram), en el correo institucional de la Universidad Nacional y se consultó la disponibilidad de interés en el cuarto de tiempo, pero no hubo respuesta positiva, debido a que se requiere trabajo presencial

Se realizó la consulta a la Escuela de Ciencias Biológicas sin una respuesta positiva, también se consultó al Instituto Regional de Estudio en Sustancias Tóxicas y la directora Virya Bravo respondió que la única académica microbióloga ya cuenta con la carga completa y no estaba disponible para asumir un cuarto de tiempo más

- 4.** El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y exista plena evidencia de la necesidad de la contratación, por lo que el Consejo de Sede procedido a:

4.1 Consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que no hay oferentes idóneos inscritos. Además, se comprobó que la Dirección o el Decano, según corresponda ha garantizado que:

4.1.1 El Registro de Elegibles ha sido actualizado al menos una vez en el año. Si el Registro no estaba actualizado, se verificó que se realizó una invitación para su actualización de conformidad con las instrucciones de la Rectoría Adjunta, a saber, publicación del perfil por correo institucional y perfiles de Facebook.

4.1.2 Que, al no contar con oferentes con perfil idóneo, se coordinó con el decano, con unidades académicas del área disciplinar del perfil y tampoco se ubicó personal idóneo. Además, se realizaron acciones ante otras institucionales homólogas y colegios profesionales.

4.1.3 Que como aun así no se obtuvo un candidato idóneo se invitó a académicos contratados a tiempo completo a dar el curso por recargo, y se tiene evidencia que ninguno puede dar el curso, y tampoco hay personal administrativo idóneo que pueda dar el curso por un cuarto de tiempo adicional.

5. Ante la situación de inopia comprobada, se propone a Meriam Marchena Mora, cédula 504170874, quien aún y cuando no cumple con el perfil, es la persona más idónea por que cuenta con el grado de licenciatura, con experiencia en laboratorio.
6. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 30 de julio al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE MERIAM MARCHENA MORA, CÉDULA 504170874, PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO CENTRO DE RECURSOS HÍDRICOS PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CÓDIGO SIA0347-21 POR UNA JORNADA DE 10 HORAS POR UN PLAZO DEL 30 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE EN CONDICIÓN DE INOPIA.**
2. **AUTORIZAR EL CAMBIO DE PARTICIPANTE EN EL PPAA CENTRO DE RECURSOS HÍDRICOS PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CÓDIGO SIA0347-21 INSCRITO EN EL SIA.**
3. **SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO.**
4. **ACUERDO FIRME**

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede



SEDE REGIONAL CHOROTEGA
CONSEJO DE SEDE
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO UNA-CO-SRCH-ACUE-276-2024
27 de Agosto 2024

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia.
- MSc. Efraín Aragón Obregón, Asistente Administrativo, Campus Liberia
- Dra. Andrea Suárez Serrano, Coordinadora, HIDROCEC.
- Académica

Anexos

Evidencia bolsa de empleo: <https://agd.una.ac.cr/share/s/mPCdKG1JTr-vA0X-PXShvA>

Fechas de publicación: <https://agd.una.ac.cr/share/s/V9NzxiWEQBeNrLTtimFzbg>

Perfil: https://agd.una.ac.cr/share/s/eQni7HcoT_6VqCHxJrnhSg

Perfil en FB: <https://agd.una.ac.cr/share/s/GFVpn2H9RCm99WdBgbsSrQ>

Consulta IRET y Biología: https://agd.una.ac.cr/share/s/PuC_-HyNQHSj8vNj_ezeRw

Información: <https://agd.una.ac.cr/share/s/xQRDSJ5pSNSp13IKdjp3Dg>

Invitación a participar en el registro de elegibles: <https://agd.una.ac.cr/share/s/I7NC5Li5T1Gxuxvflq-GUg>

Respuesta IRET: <https://agd.una.ac.cr/share/s/2PKIZV6FSwark6LuOtQelw>

Respuesta María Jesús: <https://agd.una.ac.cr/share/s/stzQSzQtSfy61jWpwwtIQ>

Solicitud de publicación de perfil: <https://agd.una.ac.cr/share/s/v00YlvT3QzmTFiPLmmESsQ>

